Empresa de Desarrollo Sostenible

OTROSÍ No 001

CONTRATO No IP – 014 DE 2023

CONTRATO DE OBRA No IP 014 DE 2023	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I, AMBITO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE –EDESO-
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUE MD2
NIT	901.724.129-7
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ANGELICA DÍAZ VERBEL C.C. 35.114.505
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1080-06-09-026-2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MIL TRESCIENTOS SETETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L ($6.371.827.526.00). AU incluido.
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	25 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
OTROSI No 1 ACTUAL	**PRÓRROGA** HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024.

Entre los suscritos a saber, MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 42.783.104, quien actúa en calidad de Gerente General y obra en nombre y representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESO", Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.974.762-8, conforme a lo establecido en el Decreto de nombramiento No 002 del 01 de enero de 2020, quien se encuentra facultada para la celebración y modificación de contratos conforme a los Estatutos (Acuerdo No 011 de 2019) y Manual de Contratación (Acuerdo No 017 de 2022) de la Edeso y quien para todos los efectos del presente contrato se denomina El CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, MARIA ANGELICA DÍAZ VERBEL, ciudadana mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No 35.114.505, expedida en Cerete, Córdoba, actuando en nombre y representación legal del CONSORCIO PARQUE MD2, consorcio debidamente constituido conforme a las

Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.

www.EDESO.gov.co

normas colombianas e identificado con Nit No 901.724.129-7 y quien actúa en calidad de CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente otrosí No 001 al contrato No IP-014 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio de Rionegro suscribió con la Empresa De Desarrollo Sostenible -EDESO el Contrato Interadministrativo No. 026 de 2021, el cual se encuentra en ejecución y cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo de administración delegada para la interventoría y la construcción del parque paisajes del agua zona I ámbito jardín y deportivo en el municipio de Rionegro*", el cual fue prorrogado y se encuentra en ejecución.

2. La Empresa de Desarrollo Sostenible "EDESO", a través de la Secretaría General, adelantó el trámite correspondiente a la Invitación Privada N° 014 de 2023 conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, con el fin de realizar el proyecto, suscribe el contrato con la empresa CONSORCIO PARQUE MD2, con Nit 901.724.129-7, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I, AMBITO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA" con fecha de inicio del 23 de junio de 2023.

3. Que, la supervisión del contrato IP 014 de 2023, ve procedente prorrogar el contrato de acuerdo al aval otorgado por parte de la interventoría, tal y como se describe en la justificación que hace parte integral del presente otrosí, en los siguientes términos:

> *El día 23 de noviembre de 2023, el contratista ejecutor del proyecto CONSORCIO PARQUE MD2, radica comunicado a la interventoría (la cual se anexa), donde manifiesta que después de analizar el estado de la obra y las dificultades que se han presentado a lo largo de la ejecución del proyecto por factores externos, solicita una ampliación de 3 (TRES) MESES calendario en el plazo de ejecución, es decir hasta el 30 de marzo del 2024, esta solicitud se fundamenta en que:*
>
> - *Al realizar la excavación para el sendero perimetral en la zona del skate park se encontró ceniza volcánica, la interventoría solicitó realizar dos apiques (sondeos en terreno) para analizar la composición continua por los estratos, lo cual efectivamente sucedió; posteriormente, se implementó material granular compactado, pero esta mostró nuevamente irregularidades luego de la compactación; posteriormente se realizó consulta a personal especialista en geotecnia el cual propuso reemplazar por pedraplén para mejorar la capacidad portante del terreno, a lo largo del sendero denominado "Paseo de humedal" trazado en los planos paralelo al Rio Negro.*
>
> - *La intervención de la Plazoleta de la llama Olímpica requirió ajustes como: el reemplazo de material de la zona por base granular como estaba en los diseños no alcanzó la compactación requerida por diseño; se debió optar en este sector también por pedraplén, en esta misma zona que requirió atención, fue el afloramiento espontáneo de agua de*

Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.

www.EDESO.gov.co

escorrentía de subsuelo y se propuso para su construcción y encausamiento un filtro adicional y su conexión a un MH que cumpliera capacidad y movimientos del cauce hallado.

- *Debido a que la obra fue construida hace mas de 30 años, el contratista de obra IP-014 realizó inspección adicional para poder identificar redes y tendidos complementarios en la zona del monumento de la llama olímpica de redes húmedas y redes secas.*

- *Fue necesario construir los filtros perimetrales por los senderos ya que los sistemas de supresión en las crecientes del Rionegro y los diseños iniciales recibidos no cuentan con un sistema hidráulico adecuado para mitigar las crecientes, de no atender esta necesidad se podrían afectar la estabilidad de los materiales colocados en obra en el tiempo.*

- *Los materiales encontrados son de características aluviales, cenizas volcánicas, las cuales presentan baja adhesión y su comportamiento es de desprendimiento y se generan inestabilidades en los procesos de excavación, de igual manera el alto nivel freático afectó la estabilidad de estos.*

Los sistemas de excavación de pilotes de forma manual en la zona de pabellón de eventos planteaban actividades de alto riesgo para el personal de obra, por lo que fue necesario hacer el ajuste a excavación mecánica con equipo especializado para garantizar la profundidad de implante de la cimentación bajo los diseños estructurales iniciales.

- *Los diversos eventos celebrados en el Coliseo Iván Ramiro Córdoba, fueron otro factor que retraso los procesos de excavación y retiro de material, debido a que se obstaculizaban las vías de circulación y aumentaba el flujo de ciudadanos por esta zona. Esto se ha visto de forma continua y representa retrasos en los procesos constructivos del contratista.*

Por lo anteriormente expuesto, la interventoría del proyecto a cargo de JUAN MANUEL SUAREZ OSORIO el día 24 de noviembre de 2023 por medio de comunicación allegada a la Edeso, ratifica lo manifestado por el contratista y sugiere aprobar la prórroga de 3 (TRES) MESES propuesta por el contratista CONSORCIO PARQUE MD2, a partir del 1 de enero de 2024, hasta el 30 de marzo de 2024.

4. En comité de contratación de la Edeso del 22 de diciembre de 2023, se aprobó la suscripción del otrosí No 01 al contrato No IP-014-2023, cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I, AMBITO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA"*, consistente en una prórroga por el término mencionado.

5. Que, como consecuencia de lo anterior, y no existiendo impedimento legal para hacerlo, se hace indispensable suscribir el otrosí No 001 al contrato No IP-014 de 2023.

Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800, Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.

www.EDESO.gov.co

6. De conformidad con lo anterior y en aplicación al principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO No IP-014-2023, de la siguiente manera: SE PRORROGA HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar la garantía única en las coberturas, valores y términos establecidos en el contrato primigenio, teniendo en consideración la prórroga y adición efectuadas por medio del presente documento.

TERCERA: En lo demás, el presente otrosí queda sometido a las restantes clausulas establecidas en el contrato No IP-014 de 2023.

Se suscribe por las partes en dos ejemplares del mismo tenor en Rionegro, al 29 de diciembre de 2023.

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Gerente General EDESO
Contratante

MARIA ANGELICA DÍAZ VERBEL
Contratista

Aprobado mediante comité extraordinario de contratación de la Edeso del 22 de diciembre de 2023	Proyecto: Sara J. Chávez Andrade	Revisó: Andrés Felipe Moreno Vásquez	Aprobó: Claritza Sánchez Cardona
	Apoyo jurídico secretaria general	Subgerente Técnico	Secretaria General

Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.

www.EDESO.gov.co

JUAN MANUEL SUAREZ OSORIO
Ingeniero Civil

Medellín 24 de noviembre de 2023 2023-006-ADM-028

SEÑORES:
Arquitecto **JOSÉ LEÓN GÓMEZ JIMÉNEZ**
P.U. Diseño e Innovación – Supervisor contrato
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO
Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.
Rionegro

Referencia: **Contrato OC-006-2023, INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUAN ZONA I AMBITO JARDÍN Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.**

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA EN EL CONSORCIO MD2 AMBITO DEPORTIVO IP-014

Cordial saludo,

Bajo el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en referencia y en ejercicio de la interventoría integra desarrollada en cumplimiento de la ley 1474 de 2011, se presenta el documento generado por el contratista con el consecutivo CPMD2-IP14-28 de fecha 23 de noviembre de 2023; donde se solicita la ampliación del contrato de obra IP-014-2023, el cual tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I, AMBITO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA."

La interventoría ha revisado los aspectos expuestos a nivel técnico, diseños:
Citando algunos como son:

- Fue necesario el cambio de material de reposición propuesto en los diseños de base granular a un pedraplén, debido a las condiciones de baja capacidad portante del terreno (0,2), en terreno se evidenció que ese sistema de sustitución reflejaba irregularidades tipo "acolchamiento" del material luego de compactación por medio de equipos vibrocompactadores. De igual forma con las asesorías de especialistas geotécnicos se planteó ajuste con "pedraplén" para mejorar la capacidad portante del suelo y brindar un mejor indicador de capacidad a (0.5) Esto evidenciado en la zona de Plazoleta Llama Olímpica y por el borde del skate park.

- Al realizar la excavación para el sendero perimetral en la zona del skate park se encontró ceniza volcánica, la interventoría solicitó realizar dos apiques (sondeos en terreno) para analizar la composición continua por los estratos, lo cual efectivamente sucedió; posteriormente, se implementó material granular compactado, pero esta mostró nuevamente irregularidades luego de la

MUNICIPIO DEL RETIRO, VEREDA PANTANILLO, FINCA LA VERONA
CELULAR – 314 811 12 35
jsuarezosorio@yahoo.com

compactación; posteriormente se realizó consulta especialista en geotecnia el cual propuso reemplazar por pedraplén para mejorar la capacidad portante del terreno, a lo largo del sendero denominado "Paseo de humedal" trazado en los planos paralelo al Rio Negro.

- La intervención de la Plazoleta de la llama Olímpica requirió ajustes como: el reemplazo de material de la zona por base granular como estaba en los diseños no alcanzó la compactación requerida por diseño; se debió optar en este sector otra también con pedraplén, en esta misma zona que requirió atención fue el afloramiento espontáneo de agua de escorrentía de subsuelo y se debió proponer para su construcción y encausamiento un filtro adicional y su conexión a un MH que cumpliera capacidad y movimientos del cauce hallado.

- Debido a que la obra fue construida hace mas de 30 años, el contratista de obra IP-014 debió realizar inspección adicional para poder identificar redes y tendidos complementarios en la zona del monumento de la llama olímpica de redes húmedas y redes secas.

- Fue necesario construir los filtros perimetrales por los senderos debido a los sistemas de supresión en las crecientes del Rionegro y los diseños iniciales recibidos no cuentan con un sistema hidráulico adecuado para mitigar las crecientes, de no atender esta necesidad se podrian afectar la estabilidad de los materiales colocados en obra en el tiempo.

- Los materiales encontrados son de características aluviales, cenizas volcánicas, las cuales presentan baja adhesión y su comportamiento es de desprendimiento y se generan inestabilidades en los procesos de excavación, de igual manera el alto nivel freático afectó la estabilidad de estos.
 Los sistemas de excavación de pilotes de forma manual en la zona de pabellón de eventos planteaban actividades de alto riesgo para el personal de obra, por lo que fue necesario hacer el ajuste a excavación mecánica con equipo especailizado para garantizar la profundidad de implante de la cimentación bajo los diseños estructurales iniciales.

- Los diversos eventos celebrados en el Coliseo Iván Ramiro Córdoba, fueron otro factor que retraso los procesos de excavación y retiro de material, debido a que se obstaculizaban las vías de circulación y aumentaba el flujo de ciudadanos por esta zona. Esto se ha visto de forma continua y representa retrasos en los procesos constructivos del contratista.

- Durante la ejecución de las actividades de demolición de pisos duros existentes durante el escrutinio de votos luego de las elecciones regionales de 2023 realizadas el 29 de octubre, que se llevaron a cabo en el cual se llevó a cabo en el Coliseo Iván Ramiro Córdoba, se solicitó a las supervisiones delegadas de la

JUAN MANUEL SUAREZ OSORIO
Ingeniero Civil

Secretaría de desarrollo territorial y la supervisión de la EDESO la suspensión de las actividades a lo largo de la semana ya que estas generaban incomodidad auditiva por el exceso de ruido debido al uso del taladro percutor y demás herramientas de demolición que generaban estas.

Consecuente con lo anterior se solicita una ampliación desde del contrato hasta el 30 de marzo de 2024, con el fin de poder dar continuidad a los procesos constructivos y desarrollos en campo para cumplir a cabalidad el alcance contractual suscrito con la entidad.

Atentamente,



JUAN MANUEL SUAREZ OSORIO
Representante Legal

MUNICIPIO DEL RETIRO, VEREDA PANTANILLO, FINCA LA VERONA
CELULAR – 314 811 12 35
jsuarezosorio@yahoo.com